

ANEXO IV

BAREMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA

Las solicitudes admitidas serán valoradas conforme a los siguientes criterios objetivos.

La puntuación máxima será de **100 puntos**.

A) Diversidad, adecuación de la oferta comercial e incentivos de economía circular. Máximo: 18 puntos

A.1. Actividades o grupos de productos sin representación o con representación insuficiente en el mercado o mercadillo correspondiente.

Hasta 10 puntos.

- Actividad inexistente en el mercado: 7 puntos.
- Actividad con representación insuficiente: 3 puntos.

La determinación de la existencia o insuficiencia de representación se realizará mediante informe técnico municipal.

A.2. Comercialización mayoritaria de productos autóctonos de la Región de Murcia y/o fomento del producto de proximidad (Km 0).

Hasta 8 puntos.

Se valorará el compromiso de abastecimiento documentado de productores de la Comarca de la Huerta de Murcia o amparados bajo marcas de calidad diferenciada de la Región de Murcia en más del 50% de su stock (alimentación, artesanía, flores).

B) Experiencia y trayectoria profesional acreditada. Máximo: 40 puntos

B.1. Experiencia en venta ambulante o no sedentaria. Por haber ejercido la actividad de venta ambulante en cualquier municipio de la Unión Europea, debidamente acreditado mediante vida laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o régimen equivalente: **2 puntos por año completo**, hasta un máximo de 20 puntos.

B.2. Experiencia en otras actividades comerciales minoristas.

- 0,50 puntos por cada año completo acreditado, hasta un máximo de 10 puntos.

En ambos casos, el cálculo se realizará una vez sumados los diferentes períodos. Si el resto resultante fuera superior a 6 meses, se le otorgará la puntuación máxima para un año; en caso contrario, se le otorgará la mitad de la puntuación correspondiente para el año completo. No obstante, la diferencia en días sí se tendrá en cuenta como criterio de desempate, previo al sorteo, en caso de igualdad final.

La acreditación se realizará mediante vida laboral, alta en IAE, certificados municipales de autorizaciones anteriores o documentación equivalente.

B.3. Historial de buenas prácticas comerciales: Inexistencia de sanciones firmes en vía administrativa durante los últimos tres (3) años anteriores a la convocatoria por infracciones de consumo, sanidad o comercio ambulante. 10 puntos

C) Formación y profesionalización. Máximo: 10 puntos

Por la realización de cursos de formación impartidos por organismos públicos, asociaciones empresariales o sindicatos relacionados directamente con el comercio minorista; marketing; atención al cliente; manipulación de alimentos; gestión de residuos; consumo responsable; etc.

En cuanto a la formación en manipulación de alimentos, sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos distintos a los que dan derecho a la obtención del carné de manipulador de alimentos, al ser un requisito imprescindible para ser titular de autorización municipal de venta ambulante de productos alimenticios.

C.1. Formación relacionada con comercio, gestión empresarial, marketing, atención al cliente, digitalización o venta ambulante.

- 1 punto por cada 10 horas acreditadas, hasta un máximo de 5 puntos.

C.2. Formación específica en manipulación de alimentos, seguridad alimentaria o trazabilidad (cuando resulte aplicable).

- 1 punto por curso (mínimo 10 horas), hasta un máximo de 4 puntos.

C.3. Formación en consumo responsable, sostenibilidad ambiental o gestión de residuos.

- 0,50 puntos por curso (mínimo 10 horas), hasta un máximo de 1 punto.

D. Sostenibilidad ambiental y Gestión de Residuos. Máximo: 12 puntos

D.1. Gestión selectiva de residuos: Compromiso de implantación de un sistema de segregación en origen de residuos integrado en el propio módulo, aportando contenedores propios debidamente rotulados para fracciones de orgánica, plástico/envasas y papel/cartón. 6 puntos.

D.2. Eficiencia energética y descarbonización: Utilización exclusiva de sistemas de iluminación de tecnología LED de bajo consumo con baterías independientes de litio y/o alimentados mediante acumuladores de energía limpia o placas solares fotovoltaicas portátiles integradas en el puestos, con prohibición expresa del uso de generadores de combustión fósil. 6 puntos.

E) Circunstancias sociales y de empleo. Máximo: 10 puntos

D.1. Persona con discapacidad igual o superior al 33 %. 3 puntos.

D.2. Persona desempleada de larga duración (12 meses o más). 3 puntos.

D.3. Persona mayor de 45 años. 2 puntos.

D.4. Titular integrante de familia numerosa. 2 puntos.

Las puntuaciones de este apartado serán acumulables hasta el límite máximo establecido.

F) Calidad, protección de consumidores y participación sectorial. Máximo: 10 puntos

E.1. Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo. 4 puntos.

E.2. Pertenencia a asociación profesional de vendedores ambulantes legalmente constituida. 4 puntos.

E.3. Implantación voluntaria de medidas de calidad, digitalización o sostenibilidad. 2 puntos.

Se valorará, entre otros:

- Sistemas de pago digital/electrónico (TPV, Bizum o equivalentes).
- Facturación electrónica.
- Uso de materiales reutilizables o reciclables.
- Reducción de plásticos de un solo uso.

"La valoración del apartado A tendrá carácter preferente por responder al principio de diversidad comercial y equilibrio de la oferta previsto en la Ley 3/2014 de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y en la presente Ordenanza. La determinación de los grupos de actividad prioritarios se efectuará mediante informe técnico municipal actualizado para cada convocatoria."

En caso de empate, tendrán preferencia, por este orden:

1. La mayor puntuación obtenida en el apartado A (diversidad y demanda comercial).
 2. La mayor puntuación obtenida en el apartado B (experiencia profesional).
 3. La mayor puntuación obtenida en el apartado D (criterios sociales).
 4. Sorteo público.
-